



**Uptc**<sup>®</sup>

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD**  
QUE QUEREMOS

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2021**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS  
CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS  
POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO  
DE VOLUNTADES VIGENTES”**

**RECTORÍA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DIEZ (10) DE MARZO DE 2021**

## INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2021

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN ESPECIFICA DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES.”**

### CRONOGRAMA

|   |  |
|---|--|
| <p>Publicación <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal</b> del proceso:</p> | <p><b>Miércoles Diez (10) de Marzo de 2021</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>  |
| <p><b>Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo.</p>                          | <p><b>Viernes Doce (12) de Marzo de 2021 hasta las 11:00 am.</b> Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a></p>  |
| <p><b>Respuesta Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo</p>                 | <p><b>Martes Dieciséis (16) de Marzo de 2021.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>   |
| <p><b>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</b></p>                             | <p><b>Viernes Diecinueve (19) de Marzo de 2021, desde las 08:00 am hasta las 10:00 am.</b> Los oferentes remitirán <b>LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF</b> al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a>, <b>con copia al correo</b> <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a>.</p> <p><u><a href="#">Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021", cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</a></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.</b> En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:</li> </ul> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021, OFERENTE XXXXXXX <b>PARTE I;</b></p> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. <u>02</u> DE 2021; OFERENTE XXXXXXX, <b>PARTE II</b> y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.</b></li> <li>- <u><a href="#">SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</a></u></li> </ul> |



|   |   |
|---|---|
|   | <p><a href="#">Número de archivos: 15</a><br/><a href="#">Archivo N° 1: Rup (1,49 MB (1.568.610 bytes).</a><br/><a href="#">Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).</a><br/><a href="#">Y así sucesivamente.</a></p> <p>La Audiencia de cierre se llevará a cabo de <b>MANERA VIRTUAL</b> utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web <b>“Hangouts Meet”</b></p> <p>Unirse con Google Meet<br/><a href="https://meet.google.com/gnz-fajg-zqm">meet.google.com/gnz-fajg-zqm</a></p>  |
| <b>EVALUACIÓN PRELIMINAR</b><br>(DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)  | <b>Desde el día Viernes Diecinueve (19) de Marzo al día Martes (23) de Marzo de 2021.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.  |
| Publicación de resultados:  | <b>Martes (23) de Marzo de 2021.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.   |
| <b>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables:</b> (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes. | Hasta el día <b>Viernes Veintiséis (26) de Marzo de 2021</b> , hasta las 11:00 am. Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo <b><a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> con copia al correo <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a></b><br><br><b>Nota:</b> en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> , <b>para que le sean enviadas por ese mismo medio.</b> |
| <b>Respuestas a</b> observaciones, subsanación y consolidado final  | <b>Martes Treinta (30) de Marzo de 2021.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.   |
| <b>Evaluación Final de Evaluación</b>   | <b>Martes Treinta (30) de Marzo de 2021.</b> Se Publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.   |
| <b>Recomendación de adjudicación</b>  | <b>Martes Treinta (30) de Marzo de 2021.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.   |
| <b>Resolución de Adjudicación</b>   | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.  |
| <b>Contrato</b>   | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.   |
| <b>Aprobación Garantías requeridas, Requisitos Sig y suscripción del acta de Inicio</b>   | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato  |



**Uptc**<sup>®</sup>

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD**  
QUE QUEREMOS

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## INVITACION PÚBLICA No. 02 DE 2021

### **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN ESPECIFICA DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

#### **1. JUSTIFICACIÓN**

Según la Constitución de Colombia, en sus artículos 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. Artículo 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

La Prestación de los Servicios de Salud a los afiliados de UNIVERSIDAD-UNISALUD constituye una obligación para garantizar el derecho fundamental en la salud, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 1751 de 2015, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, complementarios y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

La Unidad de Servicios de Salud es considerada como entidad de Régimen Especial, perteneciente al Sistema Universitario de Seguridad Social, formalizada mediante la Ley 647 de 2001 y cuya organización se encuentra contenida en el Acuerdo 003 de 2017 proferido por el Consejo Superior Universitario, Resolución Rectoral No. 5064 y 5065 de 2018.

Que UNISALUD en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes requiere garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, disponiendo entre otros, el de la continuidad, oportunidad e integralidad en la atención a sus afiliados por lo tanto la provisión de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos se constituye una obligación. UNISALUD debe adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos que se encuentran **CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS** en el PLAN DE BENEFICIOS (Resolución 2481 de 2020), teniendo en cuenta que debe darse prioridad a las enfermedades de alto costo y la población objeto de protección.

#### **2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

La Presente **INVITACION PUBLICA** y los contratos que se firmen en desarrollo de esta, están

sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y la normatividad interna de la Universidad.

Para efectos del trámite de la presente invitación pública se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 que modifica el Acuerdo 003 de 2017, en su artículo 28, así:

**"ARTICULO 28. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD, TECNOLOGIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y HOSPITALARIOS.** Los Contratos para la prestación de servicios, tecnologías, suministro de medicamentos y suministros hospitalarios, son aquellos requeridos para garantizar la atención en salud de los afiliados cotizantes y beneficiarios de la UPTC- UNISALUD y afiliados de las Universidades pertenecientes al régimen Especial con las que se tenga convenio y/o contrato. Estos podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional Del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaria de la Salud de Conformidad con las Normas Vigentes sobre la materia.

La contratación de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de UNISALUD, garantizara el Derecho Fundamental a la salud estructurado sobre una concepción integral y observara el deber legal de ofrecer varias alternativas de Instituciones Prestadoras de Servicios a los afiliados y beneficiarios, salvo cuando la restricción de oferta lo impida; creando condiciones de acceso de toda la población afiliada y beneficiaria del Servicio en todos los niveles de atención, con el objetivo de asegurar a los usuarios accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, competitividad, integralidad, y capacidad de resolución. Para esto deben utilizarse las diferentes modalidades de contratación, y de pago orientadas a la obtención de resultados en salud incentivando la atención integral.

La contratación de servicios y Tecnologías de Salud, suministros hospitalarios y medicamentos, se efectuará de conformidad con las políticas y recomendaciones establecidas por la Junta Administradora de UNISALUD.

(...)

#### **EVALUACION DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

**Invitación Pública:** Se llevará a cabo por medio del Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales serían elaboradas por el comité establecido en el presente acuerdo, para tal fin.

La Convocatoria Pública se publicará en la Página Web de la UPTC link Contratación UNISALUD y SECOP, para que los interesados presenten las ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

**Declaratoria de Desierta.** La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión.

Las ofertas de la Invitación Publica serán evaluadas por el comité de Contratación de UNISALUD, quien emitirá concepto sobre las propuestas presentadas y adicionalmente valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

(...)

**Parágrafo 2.** El suministro de Medicamentos y hospitalario objeto del servicio de salud no ingresan al almacén por tratarse de Un servicio de Salud.

(....)

Los contratos que se suscriban se regirán por la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2017, modificado con el Acuerdo 003 de 2020 (De la Unidad de Servicios de Salud de la UPTC), el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, Ley 1751 de 2015, Decreto 677 de 1995, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 4725 de 2005, Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 256 de 2016, Decreto 2473 de 2018, Decreto 549 de 2001 modificado por los Decretos 162 de 2004 y 900 de 2018; Decreto 1782 de 2014; Decreto 4725 de 2005, modificado por los Decretos 4562 de 2006, 4957 de 2007, 38 de 2009, 3275 de 2009, 1313 de 2010, 582 de 2017 y Decreto 1030 de 2007, modificado por el Decreto 218 de 2009, Decreto 2106 de 2019, Resolución 2003 de 2014, Resolución 1604 de 2013, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019, Resolución 2481 de 2020 y las normas que adicionen modifiquen o aclaren, la Resolución 0718 de 2015 y las demás normas resoluciones y/o circulares vigentes, emitidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Circular Única consolidada con modificaciones de las Circulares Externas: 049, 050, 051 y 052 de 2008, 057 y 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las normas legales civiles y comerciales que rigen sobre la materia. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

La presente invitación a cotizar se trata de una solicitud de propuesta que será analizada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Unidad de servicios de Salud UNISALUD, en desarrollo de régimen propio de contratación.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación /declaratoria desierta) por medio de correo electrónico siempre y cuando el proponente acepte ser notificado por este término. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

**En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.**

La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo. No realizará adjudicaciones parciales.

ADVERTENCIA: La cotización que presente el oferente tiene la calidad de propuesta, por lo tanto, la misma será evaluable una vez recibida dentro del término y la oportunidad adecuada.

### 3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de



acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la Ley. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                 |   |
|------------------------------|---|
| <b>ADJUDICACIÓN</b>          | Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.  |
| <b>ANEXO</b>                 | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.   |
| <b>CONTRATISTA</b>           | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.  |
| <b>CONTRATO</b>              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.   |
| <b>OFERTA</b>                | Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.  |
| <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.  |
| <b>PROPONENTE</b>            | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES.”**, En los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 y el estatuto contractual de la Universidad.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -Unidad de Servicios de Salud, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD UNISALUD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de suministro, distribución y/o dispensación de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES, por modalidad de capitación de todos los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos establecidos en el plan de beneficios y las normas que adicionen modifiquen o aclaren en el marco del modelo integral de Atención en Salud, establecidos en las concentraciones y formas farmacéuticas allí señaladas, para los tratamientos específicos según se indique, sin importar que se comercialicen como genéricos o de marca y de USO AMBULATORIO, formulados en cualquier nivel de complejidad en forma directa por la Red de Prestadores. Se cancelará por evento los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos incluidos en el Plan de beneficios en Salud que se excluyen y se relacionan en la invitación.





Dentro de los insumos y dispositivos médicos a ser entregados dentro de la modalidad de **capitación** se encuentran:

- KIT de Glucometría: El Plan de Beneficios en Salud cubre el kit de glucómetro, para pacientes diabéticos que se encuentren en manejo con insulina a los cuales se entregarán cada año un (1) glucómetro, así como tirillas, lancetas mensuales, agujas para su aplicación de conformidad con lo que el médico tratante determine y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica.
- KIT de Ostomías: El proponente deberá garantizar la entrega de los Kit.
- Condón masculino: El proponente deberá garantizar la entrega.

Frente a las Exclusiones para medicamentos, insumos y dispositivos médicos modalidad **pago por cápita** y que se encuentren en el plan de Beneficios:

- Medicamentos oncológicos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de cáncer.
- Medicamentos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de VIH -SIDA
- Medicamentos para tratamiento de HEMOFILIA.
- Medios de Contraste
- Medicamentos que sean para Insuficiencia Renal crónica que sean de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio para el paciente que se encuentra en terapia de remplazo renal y /o en manejo de pre diálisis
- Los medicamentos inyectables de uso hospitalario y de administración controlada.
- Medicamentos hospitalarios.
- Dispositivos médicos, no contemplados en el alcance del objeto
- Medicamentos biológicos
- Medicamentos Vitales No Disponibles
- Medicamentos de uso en artritis reumatoide refractaria a tratamiento con fármacos anti-reumáticos modificadores de la enfermedad (farme) no biológicos.
- Oxígeno domiciliario

Se excluye de pago por capitación únicamente aquellos medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos que, estando incluidos en el plan de beneficios, están compuestos por moléculas con concentración, absorción y / o presentación, que no se tiene en Colombia bajo la denominación genérica, sino que por el contrario solo se encuentran de marca comercial y todos aquellos que se encuentran publicados en el *anexo de exclusiones*.



Así mismo, para la modalidad de **evento** de todos los medicamentos, insumos y dispositivos médicos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (Resolución 2481 de 2020), formulados en cualquier nivel de complejidad, alto costo y los ordenados por fallo de tutela.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC, requiere **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**, a fin de asegurar los objetivos de la entidad.

### 5.1. OBJETO CONTRATO A REALIZAR MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

### 5.2 OBJETO CONTRATO A REALIZAR MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

## 6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación publica se realizará en los términos de la Constitución Polífrica y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 003 de 2017, Acuerdo 003 de 2020, 074 de 2010, modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

Atendiendo las directrices fijadas por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 5 mediante el cual se modifica el acuerdo 003 de 2017, en su artículo 28, el cual quedará, de la siguiente manera:

**"ARTICULO 28. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD, TECNOLOGIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y HOSPITALARIOS.** *Los Contratos para la prestación de servicios, tecnologías, suministro de medicamentos y suministros hospitalarios, son aquellos requeridos para garantizar la atención en salud de los afiliados*



cotizantes y beneficiarios de la UPTC- UNISALUD y afiliados de las Universidades pertenecientes al régimen Especial con las que se tenga convenio y/o contrato. Estos podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional Del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaria de la Salud de Conformidad con las Normas Vigentes sobre la materia.

La contratación de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de UNISALUD, garantizará el Derecho Fundamental a la salud estructurado sobre una concepción integral y observará el deber legal de ofrecer varias alternativas de Instituciones Prestadoras de Servicios a los afiliados y beneficiarios, salvo cuando la restricción de oferta lo impida; creando condiciones de acceso de toda la población afiliada y beneficiaria del Servicio en todos los niveles de atención, con el objetivo de asegurar a los usuarios accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, competitividad, integralidad, y capacidad de resolución. Para esto deben utilizarse las diferentes modalidades de contratación, y de pago orientadas a la obtención de resultados en salud incentivando la atención integral.

La contratación de servicios y Tecnologías de Salud, suministros hospitalarios y medicamentos, se efectuará de conformidad con las políticas y recomendaciones establecidas por la Junta Administradora de UNISALUD.

(...)

#### **EVALUACION DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

**Invitación Pública:** Se llevará a cabo por medio del Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales serán elaboradas por el comité establecido en el presente acuerdo, para tal fin.

La Convocatoria Pública se publicará en la Página Web de la UPTC link Contratación UNISALUD y SECOP, para que los interesados presenten las ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

**Declaratoria de Desierta.** La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión.

Las ofertas de la Invitación Pública serán evaluadas por el comité de Contratación de UNISALUD, quien emitirá concepto sobre las propuestas presentadas y adicionalmente valorará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**Parágrafo 2.** El suministro de Medicamentos y hospitalarios objeto del servicio de salud no ingresan al almacén por tratarse de Un servicio de Salud.

**Parágrafo 3.** La Unidad de Servicios de Salud UNISALUD, podrá adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios de salud, tecnologías y suministros de medicamentos, hasta en un 100% del valor del tiempo inicial, previo estudio de necesidad debidamente justificado con análisis de viabilidad y conveniencia por el supervisor y autorizado por el ordenador del gasto.

(....)

El contrato que se suscriba se registrará por la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2007



del Consejo Superior, el Acuerdo 074 de 2010 del Consejo Superior, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 075 de 2015 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, Ley 1751 de 2015, y en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 1751 de 2015, Ley 100 de 1993 en especial lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 153 “El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.....”, la Ley 1122, Ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2106 de 2019, Resolución 3280 de 2018, Resolución 089 de 2019, Resolución 2626 de 2019, Ley 1751 de 2015, Decreto 2200 de 2005, Resolución 3514 de 2019, Resolución 1604 de 2013, Resolución 2481 de 2020, Circular 008 de 2018, Circular Única consolidada con modificaciones de las Circulares Externas: 049, 050, 051 y 052 de 2008, 057 y 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010, Circular 001 de 2014, resolución 1403 de 2007, Circulares 010, 04, 011 y 05 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la normatividad vigente durante ante la declaratoria de emergencia sanitaria del país decretada mediante Resolución 385 de 2020 modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y las demás complementarias tales como: Resolución 502 de 2020, Resolución 521 de 2020, Resolución 536 de 2020, Resolución 537 de 2020, Resolución 666 de 2020, Decreto 538 de 2020, Decreto 539 de 2020 y todas aquellas normas expedidas por los entes de control y vigilancia que modifiquen, complementen o deroguen

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

## **7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO**

- Requisitos Previstos en la normatividad interna aplicable en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 y en el estatuto contractual de la Universidad.
- Proyecto de Pliego y Pliego Definitivo de Condiciones.
- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad.
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

## **8. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, o conjuntamente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley y el presente pliego. Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades



objeto de la invitación pública.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- "Manifestación expresa" que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- "Manifestación expresa" que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial de manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

Ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de rechazo de las ofertas.

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



## 9. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de esta invitación. Por lo tanto, deben acreditar:

- La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.
- La propuesta debe presentarse en medio magnético, debidamente foliada, las cuales deben entregarse dentro del plazo fijado, en el correo electrónico indicado para la presente invitación.
- La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente representante legal de la entidad. **Anexo 1**
- **De acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social, los valores máximos para el reconocimiento y pagos se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y actualizada por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2569 de 30 de agosto de 2012 y Circulares 03, 04, 05, 06,07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren).**

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

### 9.1. INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 9.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios UPTC- UNISALUD, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del formato de la presente Invitación.

En caso de que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión' en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones en esta invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que UNISALUD UPTC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### 9.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones.



Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa

#### 9.4. SARLAFT

Que la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adopto El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. **(Anexo 9).**

#### 9.5 CALIDAD DEL PROPONENTE EN CUANTO A SU CONFORMACIÓN E INHABILIDADES:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, autorizados como distribuidores y/o proveedores de medicamentos, habilitados y/o con certificado de funcionamiento autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 y que acrediten la capacidad, recurso humano y físico suficiente para garantizar el objeto de la presente invitación a cotizar.

El proponente debe realizar manifestación expresa de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos para contratar, lo cual se declara bajo gravedad del juramento. **(Anexo N° 4).**

#### 9.6 SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben estudiar la información contenida en la invitación, en las modificaciones que se llegaren a producir y a la vez debe analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta declara y acepta estar de acuerdo con Pliegos de Condiciones y se sujeta a ellos, en razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

#### 9.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De Conformidad a los protocolos de seguridad sanitaria, establecidos por los Gobiernos Nacional, Departamental, así como a nivel Interno con ocasión del estado de emergencia decretado por la pandemia generada por el COVID-19, y con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, el deber de selección objetiva y cumplir con los fines de la contratación, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, se consideró procedente ajustar en las condiciones y requerimientos la Entrega de Propuestas y Apertura, ya que los oferentes remitirán la totalidad de su oferta Escaneada en formato PDF, a los correos Electrónicos: **[contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co) y **[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)****

#### 9.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determine. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante oficio dirigido a la Unidad de Servicios de Salud, antes de la evaluación y adjudicación.

### **10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**





No podrán participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente a la Universidad. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

## 11. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma en la página web: [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y portal Secop.

### 11.1 ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma radicadas correo electrónico [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co) con copia al correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Que hayan indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que hayan indicado claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y Portal Secop.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos



podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

### **11.2 SUSPENSIÓN DEL PROCESO**

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD, podrá "Suspender" el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité, "Reanudará" el Proceso de Invitación Pública, cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación. Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

### **11.3 DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 5 del Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos del presente pliego de condiciones.

### **11.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y el portal Secop, así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.



## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratara con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 14 de fecha 02 de febrero de 2021, por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima de los siguientes valores:

De acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social los valores máximos para el reconocimiento y pagos se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y Actualizada por el Ministerio (Resolución 2569 de 30 de agosto de 2012 y Circulares 03, 04, 05, 06,07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren).

La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

## 13. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y hasta 31 de diciembre de 2021. El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

## 14. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA en los términos establecidos en la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad concordante sobre la materia. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a UPTC -UNISALUD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura.
- Entendiéndose que para que pueda efectuarse el pago el CONTRATISTA facturará con base en el número de usuarios del único listado
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y cumplimiento de indicadores (Satisfacción del usuario, entrega de pendientes, cumplimiento de condiciones de calidad).
- A la presentación de cada factura, así como para la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato para pago, El CONTRATISTA, deberá hacer entrega del informe mensual de actividades.
- Igualmente deberá adjuntar los RIPS y dar cumplimiento a la trazabilidad de la



factura de la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012, según la estructura definida

- Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato para el pago de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día
- Fotocopia simple del contrato (solo con la primera factura) - Fotocopia del registro presupuestal (solo con la primera factura)
- Fotocopia de las pólizas aprobadas (solo con la primera factura)
- Certificación bancaria con cada factura

NOTA 1: UNISALUD UPTC podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros UNISALUD UPTC

NOTA 3: Se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción UNISALUD UPTC, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

NOTA 7: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Departamental, distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 8: En caso de omisión UNISALUD UPTC lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 9: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por UNISALUD UPTC. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Pero en todo caso por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.

NOTA 10: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.



## 10. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

### 14.1 FECHA Y HORA DE ENTREGA

La entrega de la oferta (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratación.unisalud@uptc.edu.co, con copia al correo contratacion@uptc.edu.co. Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021, OFERENTE XXXXXXXX PARTE I;  
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021; OFERENTE XXXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente.

- NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.

- SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15

Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).

Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).

Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

### 14.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2021

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### 14.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en éstos pliegos.

- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.
- LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co) con copia al correo [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones o condiciones y requerimientos, será rechazada.
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

#### **14.4 AUDIENCIA DE CIERRE ENTREGA DE PROPUESTAS**

La universidad realizará la audiencia de cierre una vez culminado el plazo para presentar propuestas. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet", atendiendo las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

## 15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

### 15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

#### NOTAS:

| TIPO     | CONDICIONES  | DOCUMENTOS REQUERIDOS   |
|----------|--|---|
| Jurídico | <b>Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante Legal.</b> | <p><b>Carta de presentación de la oferta</b>, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. <b>Anexo1.</b></p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo.</p> <p>Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles al cierre del presente proceso.</p> <p>Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> |
| Jurídico | <b>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio</b>                                     | <p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>   |
| Jurídico | <b>Certificado de la Existencia y de Representación Legal</b>                                  | <p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010.</p>   |

|                        |  |   |
|------------------------|--|---|
|                        |  | <p>(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)</p> <p>Si se trata de <b>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</b>: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <p>Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.</p> |
| <p><b>Jurídico</b></p> | <p><b>Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de</b></p> | <p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la</p>   |



|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
|                        | <p><b>compensación, salud y pensiones.</b></p>  | <p>presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo 2</b> de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p> |
| <p><b>Jurídico</b></p> | <p><b>El Boletín de Responsables</b><br/>Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal</p> | <p><a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a><br/><a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a><br/><a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a></p> <p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>  |

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| <b>Jurídico</b> | <b>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</b>            | Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN  |
| <b>Jurídico</b> | <b>Documento de identificación válido.</b>                       | El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido. Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.  |
| <b>Jurídico</b> | <b>Documentos Confidenciales</b>                                 | Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.  |
| <b>Jurídico</b> | <b>Certificado de funcionamiento</b>                             | Certificado de funcionamiento de establecimiento farmacéutico expedido por la Secretaria de Salud de Boyacá para el suministro de medicamentos de cada uno de los puntos de entrega ofertados según la Invitación a Cotizar.   |
| <b>Jurídico</b> | <b>Póliza de seriedad de la oferta</b>                           | <p>La Póliza de seriedad de la oferta de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.<br/>NIT. 891800330-1<br/>AFIANZADO: El proponente<br/>VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta, hasta la fecha señalada para la adjudicación y sesenta (60) días más.<br/>VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p> |
| <b>Jurídico</b> | <b>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.</b> | <p>El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe:</p> <p>a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL</p> <p>b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.</p>   |

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

#### APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se

|          |   |  |
|----------|---|--|
|          |   | <p>requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las Condiciones y requerimientos , así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> |
| Jurídico | <b>Certificación de Evaluación del Proveedor de la UPTC</b>     | Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente <b>Anexo 7</b>  |
| Jurídico | <b>Compromiso Anticorrupción</b>                                | Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el <b>Anexo 8</b> en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.  |
| Jurídico | <b>Compromiso De Gestión Ética Y Prácticas De Buen Gobierno</b> | Suscribir el acuerdo de compromiso de gestión ética y prácticas de buen gobierno <b>Anexo 10.</b>  |

- **En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez solicitados, el proponente cuenta con un plazo, según el cronograma para**



**subsanan lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

- **Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).**
- **Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.**

## **15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Original o Copia Del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en código UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en alguno (1) de los códigos **UNSPSC** adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

La presente invitación se encuentra clasificada en el siguiente código UNSPSC

| <b>SEGMENTO</b> | <b>FAMILIA</b> | <b>CLASE</b> | <b>CLASES Y PRODUCTOS</b>  |
|-----------------|----------------|--------------|--|
| <b>S</b>        | <b>S</b>       | <b>S</b>     |  |
| <b>51</b>       | <b>00</b>      | <b>00</b>    | UNSPSC 51000000<br>Segmento : Medicamentos y Productos Farmacéuticos |
| <b>51</b>       | <b>10</b>      | <b>00</b>    | UNSPSC 51100000<br>Familia : Categorías de medicamentos varios       |
| <b>51</b>       | <b>10</b>      | <b>15</b>    | UNSPSC 51101500<br>Clase : Antibióticos                              |

El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo [www.uptc.edu.co/Contratación/Resgistrodeproveedores](http://www.uptc.edu.co/Contratación/Resgistrodeproveedores), y además de ello cumplir con la documentación solicitada.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros a corte de **31 de diciembre de 2019**, o información posterior a esta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros a corte de **31 de diciembre de 2019**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS



FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En igualdad de condiciones en caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de la capacidad financiera, **se realizará la sumatoria de las capacidades financieras de cada uno de los integrantes.**

**Nota 1:** Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

## B). VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

### a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| MENOR O IGUAL A 1.5 | No admisible     |
| <b>MAYOR DE 1.5</b> | <b>Admisible</b> |

#### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.5**

#### CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.5**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

### b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| MAYOR DE 60%              | No admisible     |
| <b>MENOR O IGUAL 60 %</b> | <b>Admisible</b> |

#### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **60%**

#### CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

### c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

|  |              |
|--|--------------|
| MENOR O IGUAL A 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
|--|--------------|

**MAS DE 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

|   |                  |
|---|------------------|
| MENOR O IGUAL A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible     |
| <b>MAS DEL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>  | <b>Admisible</b> |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

**Nota: No serán declaradas ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con todos los porcentajes o niveles mínimos descritos anteriormente.**

**15.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| TIPO    | CONDICIONES   | DOCUMENTOS REQUERIDOS  |
|---------|---|--|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados                                  | Documento donde se incluyan los laboratorios farmacéuticos, oportunidad de entrega, puntos de dispensación y horario de atención de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos.  |
| Técnico | Cumplimiento del estándar de Recurso humano                           | Certificación expedida por el Representante legal del oferente, donde se relacione el talento humano asignado para la atención en cada uno de los puntos de dispensación requeridos (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá), donde especifique: nombre de funcionario y cargo, anexando fotocopia del acta de grado. |
| Técnico | Cumplimiento de condiciones de funcionamiento                         | Certificación expedida por la Entidad Competente, donde conste el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento, de cada uno de los puntos de dispensación requeridos (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá).   |
| Técnico | Certificado del Registro de Residuos Peligrosos                       | Certificación expedida por la empresa contratada por el oferente, para la gestión integral de Residuos Peligrosos.   |
| Técnico | Presentar el listado las tarifas para cada modalidad de contratación. | El oferente presentara la propuesta de tarifas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego.   |

|                       |  |   |
|-----------------------|--|---|
| <p><b>Técnico</b></p> | <p><b>Distribución mínima, municipios incluidos</b></p>                                      | <p>El proponente debe ofertar cobertura en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, con puntos de distribución propios y debidamente habilitados y/o autorizados (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja). Anexo.11</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN QUE LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja) SON PROPIOS Y SE ENCUENTRAN HABILITADOS Y/O AUTORIZADOS A NOMBRE DEL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia de un año de atención farmacéutica en los puntos de distribución propios ofertados en la propuesta, para lo cual debe hacer llegar las certificaciones expedidas por la autoridad competente (Secretaría de Salud de Boyacá) para realizar la verificación de la misma.</p> <p>Nota: <b>El anexo 11 se debe presentar para la propuesta de medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud y para la propuesta de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.</b></p> |
| <p><b>Técnico</b></p> | <p><b>Horarios De Atención En Puntos</b></p>   | <p>El proponente debe ofrecer horario de atención de 24 Horas en todos sus puntos de cobertura (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja). <b>Lo cual deberá señalarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal. ANEXO 12.</b></p>  |
| <p><b>Técnico</b></p> | <p><b>Documento De Procedimiento y/o Manual De Fármaco vigilancia Y Tecno vigilancia</b></p> | <p>El proponente debe adjuntar copia del documento de procedimiento y/o manual de fármaco vigilancia y tecno vigilancia institucional del oferente, para garantizar que, al momento de reportarse un evento por parte de un paciente, se cumpla con el proceso dispuesto en la normatividad.</p>  |
| <p><b>Técnico</b></p> | <p><b>Actas de inspección vigilancia y control sanitario</b></p>                             | <p>El proponente debe adjuntar la última acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedida por la autoridad competente, de cada uno de los puntos de dispensación requeridos (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá), en caso de que en el soporte se evidencie hallazgos por la autoridad competente el oferente debe aportar la subsanación pertinente.</p>   |
| <p><b>Técnico</b></p> | <p><b>Modelo de servicio al cliente</b></p>  | <p>El proponente debe adjuntar Modelo de servicio al cliente, donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. si posee un área o colaborador encargado que canalice las inquietudes, sugerencias y solicitudes de los clientes (atención al cliente) horarios, canales y flujo de atención de quejas y reclamos.</li> <li>b. Adjunte indicadores actuales del manejo de quejas y sugerencias de los usuarios.</li> <li>c. Detallar el proceso de entregas a domicilio, donde se especifique el procedimiento, tiempos y si existen restricciones.</li> <li>d. Describir el proceso y compromiso en la entrega de faltantes.</li> </ul>  |



### 15.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

- a) El proponente debe indicar claramente en la oferta si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto a los bienes ofrecidos. En caso de ser un distribuidor, durante toda la vigencia deberá sostener los productos en iguales condiciones a las ofertadas.
- b) Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley y demás normas legales y estatutarias.
- c) Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la misma.
- d) Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 677/95, 4725/05, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403/2007, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2473 de 2018, Decreto 549 de 2001 modificado por los Decretos 162 de 2004 y 900 de 2018; Decreto 1782 de 2014; Decreto 4725 de 2005, modificado por los Decretos 4562 de 2006, 4957 de 2007, 38 de 2009, 3275 de 2009, 1313 de 2010, 582 de 2017 y Decreto 1030 de 2007, modificado por el Decreto 218 de 2009. Resolución 1604 de 2013, Decreto 2106 de 2019 y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento.
- e) Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro ininterrumpido de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.
- f) Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD-UPTC realice, y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico – químicos derivados de la situación en mención.
- g) Informar a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.
- h) Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.
- i) El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos, si por alguna eventualidad no puedan ser despachados de manera inmediata y queden pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007 y Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Para los antibióticos y medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las veinticuatro (24) horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.

Las entregas de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos pendientes se deben enviar al domicilio del afiliado a UNISALUD-UPTC, salvo que el afiliado no apruebe su entrega a domicilio, con cargo al contratista. El valor de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos será descontado de la cápita siguiente a las tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente, más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío) más un 10% correspondiente a gastos de administración y perjuicios que se causen

En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el contratista deberá reembolsarle el valor pagado.

- j)** Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA y de BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 677 de 1995 del ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.
- k)** El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.
- l)** Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios productores de medicamentos de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD-UPTC y será obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- m)** El proponente suministrará los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente a la autorización emitida por UNISALUD, y no está permitido:
  - Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
  - Transcribir fórmulas.
  - Cambiar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
  - Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.
- n)** Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.
- o)** UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de

mejoramiento de las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.

- p) Mantener en permanente ejecución el programa de fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente
- q) El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los afiliados de UNISALUD, los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos farmacéuticos de propiedad del Contratista, que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias

### 15.3.2. INSTALACIONES:

El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista **con puntos de distribución propios debidamente habilitados** en los municipios de **Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja**, para ello debe:

- Adjuntar el certificado de funcionamiento de cada punto propio, avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental.
- Cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en la Ley 1751 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. (Criterio cuyo cumplimiento se verificará mediante una visita a las instalaciones de los oferentes).
- Fácil acceso a usuarios discapacitados.
- Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el trabajo.
- Suministrar los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente fórmula médica, y no está permitido:
  - Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollitas) y concentraciones de medicamentos.
  - Transcribir fórmulas
  - Cambiar medicamentos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.

### 15.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Para la entrega de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los usuarios afiliados a UNISALUD-UPTC, objeto de esta invitación, se debe presentar **únicamente** la Fórmula Médica, documento de identificación y la comprobación de derechos mediante la verificación en la base de datos de afiliados que será suministrada

en forma Mensual por UNISALUD UPTC. **Los costos de las copias de los documentos requeridos para despachar las fórmulas serán asumidos por el contratista.**

**a) Ninguna fórmula se despachará cuando:**

- La fórmula presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
  - Se sustituya un producto farmacéutico o medicamento por otro producto.
  - La fórmula tenga información incompleta.
  - El usuario no presente documento de identidad.
  - Falte firma y sello del médico que prescribe los medicamentos.
  - Los medicamentos no se encuentren en el listado del POS.
  - Los medicamentos se han despachado y el usuario presenta dentro del mismo periodo del tratamiento, una fórmula adicional de otro profesional con el mismo medicamento.
- b)** En caso de medicamentos formulados para más de treinta días, se realizarán entregas mensuales y el cobro de una sola cuota moderadora.
- c)** La fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado.
- d)** En el evento que un insumo salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación a UNISALUD debidamente soportada anexando los soportes, en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho a partir de la presentación del evento.
- e)** Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el control de temperatura.
- f)** Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

**15.3.4. LUGARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE AFILIADOS.**

Se deberá garantizar el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los afiliados de UNISALUD UPTC en el Departamento de Boyacá, a través de una red amplia, suficiente, de fácil acceso, con puntos de distribución del contratista y debidamente habilitados y/o autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y demás normas que adicionen o modifiquen, en los municipios de cobertura y relacionados a continuación:

| AFILIADOS UNISALUD POR CIUDAD ACTUALIZADO AL 18/02/2021 |      |
|---|------|
| Tunja   | 1985 |
| Duitama   | 291  |
| Sogamoso  | 178  |
| Paipa   | 24   |
| Chiquinquirá  | 18   |
| Total de Afiliados                                      | 2496 |

**NOTA:** En todo caso y excepcionalmente si el medicamento y/o insumo y/o dispositivo médico que requiera ser entregado en otro municipio, el contratista deberá garantizar la entrega al usuario previa autorización de UNISALUD-UPTC.

Para aquellos municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación (servicios farmacéuticos independientes y/o farmacias) y cuyo volumen de autorización es mínimo, el contratista deberá establecer un protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos el cual deberá ser entregado con la propuesta. Predominando el sitio referido por el usuario para la entrega, asegurando así la accesibilidad a la población beneficiaria y la oportunidad en la entrega.

### 15.3.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE COSTOS.

El proponente seleccionado deberá presentar mensualmente acompañando la respectiva factura, la siguiente información estadística:

- Numero de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado en el mes.
- Numero de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado por municipio.
- Costo Promedio mensual por formulación.
- Costo promedio por paciente.
- Costo promedio por formula.
- Listado de Medicamentos de mayor formulación (10 primeros).
- Usuarios con mayor costo de formulación (5 primeros) por municipio.
- Medicamentos de mayor formulación.
- Informe mensual del porcentaje de pendientes; que no debe sobrepasar el 1% durante la ejecución del contrato.
- Indicador de oportunidad en la entrega de medicamentos. (Resolución 1604 de 2013).

### 15.3.6. TARIFAS DE LA PROPUESTA

#### 15.3.6.1 TARIFA MODALIDAD CAPITACION

- UNISALUD-UPTC contratará el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos objeto de la presente Invitación a Cotizar, por modalidad de Capitación, teniendo como referencia la Unidad de Pago por Capitación del

Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2481 de 2020).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al 14.5% de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2020 (Resolución 2481 de 2020). El porcentaje de capitación será fijo durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

- UNISALUD-UPTC contratara por evento el suministro de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos que son excluidos de la capitación y se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (ver listado de exclusiones referidos en el CAPITULO PRIMERO numeral 1. OBJETO CAPITULO PRIMERO de este pliego).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fija durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar. **ANEXO 5**

La propuesta que supere las tarifas establecidas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) no será tenida en cuenta, para participar en el proceso de esta Invitación.

#### **15.3.6.2 TARIFA MODALIDAD DE EVENTO:**

Como el objeto del contrato es el suministro por modalidad de evento de todos los medicamentos no incluidos en el mecanismo de protección colectiva (Resolución 2481 de 2020), formulados en cualquier nivel de complejidad, alto costo, y los ordenados por fallos de tutela cuyo despacho o entrega depende de las necesidades que requieran los usuarios, la propuesta económica **se presentará a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada (Tableta, ampolla, capsula, gragea)** sobre una muestra de medicamentos que se relacionan a manera de ejemplo, los cuales servirán para comparar, evaluar y calificar precios unitarios a sus oferentes, anexando el laboratorio, los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad mínima del producto establecida. De igual forma el proponente debe tener en cuenta los precios regulados en las Resoluciones vigentes y establecer las tarifas con las cuales se facturarán los medicamentos autorizados, máximo se cancelará al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fija durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

Para el caso de medicamentos regulados por el gobierno nacional con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario, en ese momento contratista, deberá ajustar los precios como mínimo a los valores regulados por el Gobierno Nacional.

Los medicamentos que no sean entregados por EL CONTRATISTA en forma completa e inmediata a la solicitud, deben ser entregados en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia del usuario o donde el mismo usuario autorice. Si EL CONTRATISTA no cumple dentro de las 48 horas para la entrega del medicamento, será entregado por la UNISALUD, sin admitir tiempos mayores. El valor de los medicamentos será descontado de la cápita siguiente a las



tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío) más un 10% correspondiente a gastos de administración y perjuicios que se causen.

| ITEM | DESCRIPCION PRODUCTO  |
|------|---|
| 1    | SUNITINIB 50 MG CAPSULA SOLIDO ORAL (SUTENT)                        |
| 2    | ALECTINIB 150MG (ALECENSA) CAPSULAS                                 |
| 3    | ENZALUTAMIDA 40 MGS TABS (XTANDI)                                   |
| 4    | ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG TABLETAS (ZYTIGA)                     |
| 5    | NILOTINIB 150 MG TABLETA (TASIGNA)                                  |
| 6    | SECUKINUMAB 150MG/ML AMPOLLA (COSENTYX)                             |
| 7    | FORMULA NUTRICIONAL - ENSURE POLVO TARRO 900 GR                     |
| 8    | PARICALCITOL 0.005MCG/1ML AMPOLLA (ZEMPLAR)                         |
| 9    | PANCREATINA 25000 UI CAPSULAS (LIPASA)                              |
| 10   | FORMULA NUTRICIONAL- ENSOY RECOVER 400 GR                           |
| 11   | BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG/1IU CAPSULA PARA INHALAR (TIOSYNT)       |
| 12   | TRIPTORELINA ACETATO 11,25 MG AMPOLLA (DECAPEPTYL)                  |
| 13   | FORMULA NUTRICIONAL ENSOY DYAL + NUTRICION AVANZADA 400 GR          |
| 14   | APOMORFINA CLORHIDRATO 30MG/3ML AMPOLLA EN CARPULA (DACEPTO)        |
| 15   | FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (SUPPORTAN DRINK) FRASCO 200ML  |
| 16   | MICOFENOLATO 500 MGS TABS (CELLCEPT)                                |
| 17   | ROTIGOTINA 8MG (NEUPRO) PARCHE                                      |
| 18   | TELMISARTAN/AMLODIPINO 80MG+10MG TABLETA (MICARDIS AMLO)            |
| 19   | LIRAGLUTIDE CARTUCHO (SAXENDA) AMP                                  |
| 20   | ACETATO DE GOSERELINA 10,8 MG AMPOLLA (ZOLADEX)                     |
| 21   | FORMULA NUTRICIONAL - NUTRAMIGEN PREMIUM LATA 357 GRS               |
| 22   | LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/12,5MG (HIZAAR) TAB        |
| 23   | APOSITO AQUACEL - AG + EXTRA – UNIDAD                               |
| 24   | HIOALURONATO SODICO 2% -OSTENIL PLUS 40 MGS AMPOLLA                 |
| 25   | HIERRO SACAROSA HIERRO ELEMENTAL 100M/5ML AMPOLLA                   |
| 26   | ATORVASTATINA 20 MG TABLETA (ATORLIP)                               |
| 27   | BROMURO DE PINAVERIO + SIMETICONA 100/300 MG CAPSULAS (ALEVIAN DUO) |
| 28   | CAPSAICINA 0.075% CREMA TUBO 20 GR (CASACINE)                       |
| 29   | BROMURO DE PINAVERIO 100 + SIMETICONA 300 MG (DICETEL DUO)          |
| 30   | ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA (NEDOX)                                    |
| 31   | TACROLIMUS 0.1% UNGÜENTO (CROMUS)                                   |
| 32   | DERMIFANT DUO LOCION CORPORAL SENSITIVE 200ML CAJA X 2 FRASCOS      |
| 33   | CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 15MG TABLETA (MITRUL)                   |
| 34   | DABIGATRAN (PRADAXA) 150 MG TABLETA                                 |
| 35   | UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4ML AMPOLLA (NEBIDO)            |
| 36   | PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA (SEGREGAN)                                |
| 37   | EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETAS (JARDIANCE)                            |

|    |  |
|----|--|
| 38 | (POLICRESULENO) - FITOPLUS GEL 50 GR   |
| 39 | MONTELUKAS 10 MG + LEVOCETIRIZINA 5MG TABLETAS (GLEMONT L)   |
| 40 | APIXABAN 5 MGS TABS (ELIQUIS) CIRC 07/2018   |
| 41 | DABIGATRAN (PRADAXA) 110 MG TABLETA CIRCULAR 10/2020   |
| 42 | CITRATO DE ALVERINA 60MG + SIMETICONA 300MG (METEOSPASMYL) CAPSULAS BLANDAS                        |
| 43 | DICLOFENACO GEL TRIPLEACCION 1.16 % 100 GR (VOLTAREN EMULGEL)                                      |
| 44 | APIXABAN 2,5 MGS TABS (ELIQUIS)  |
| 45 | EXTRACTO DE INSAPONIFICABLES - PERSEMAX 300 MGS TABS   |
| 46 | FUMARATO FERROSO 330 MG CAPSULAS (ANEMIDOX)  |
| 47 | ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA TAB 135/20 MG TAB (STAFEN)                                       |
| 48 | ACIDO TRANEXAMICO (TRANEXAM) 500 MG TABLETA  |
| 49 | APOSITO HIDROCOLOIDE OCLUSIVO 10 CM (DUODERM)  |
| 50 | ACETAMINOFEN + HIDROCODONA (DOLOFF) 325 +7,5 MG TABLETA  |
| 51 | GLIBENCLAMIDA+METFORMINA 2,5/500 MGS TABS (GLUCOVANCE)   |
| 52 | CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG (MINART@PLUS 16 MG) TABLETA                             |
| 53 | DORIXINA RELAX 125MG /5MG TAB  |
| 54 | ACETAMINOFEN+CODEINA 325/10 MGS TABS (ALGIMIDE)  |
| 55 | ADAPALENO 1%/ PEROXIDO DE BENZOILO 2.5% GEL (EPIDUO)   |
| 56 | ACIDO URSODEOXICOLICO 300 MG (URSACOL)   |
| 57 | WARFARINA 5 MG TABLETA (COUMADIN)  |
| 58 | ALCAFTADINA 2.5/3ML SOL OFT (LASTACFT)   |
| 59 | ACIDO TIOCTICO 600MG TABLETA (LIPOTIC)   |
| 60 | ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA (VALCOTE ER)  |
| 61 | CLORURO MAGNESIO+CLORURO CALCIO+CLORURO POTASIO SALIVA ARTIFICIAL (SALIVER) 120ML<br>RESOL 3514/19 |
| 62 | AZELASTINA + FLUTICASONA SPRAY NASAL (ALERXY C)  |
| 63 | BRINZOLAMIDA 1% TIMOLOL 0,5% GTS (AZARGA)  |
| 64 | ACETAMINOFEN 325MG + TIZANIDINA 2 MG TABLETA (TIZAFEN)   |
| 65 | COLAGENO HIDROLIZADO 10G + VITAMINA C 500MG + VITAMINA D3 1000UI (NUTRIGEL ADVANCE)<br>SOBRE       |
| 66 | DAPSONA 5% GEL (DAPTOMIX) TUBO 20G   |
| 67 | LIDCLEAN 50ML KIT ESPUMOSO   |
| 68 | FUROATO MOMETASONA SPRAY 0,05%   |
| 69 | GLUCOSAMIDA + CONDROITINA 1500/1200 MG SOBRES  |
| 70 | TAMOXIFENO 20 MGS TABLETA (TAXUS)  |
| 71 | LACTOBACILOS + BIFIDOBACTERIAS PROBIOTICOS (PROLARDII) SOBRES                                      |
| 72 | CITRATO DE CALCIO 600/200 MG/UI (BIOCALCIUM) SOBRES EFERVECENTES                                   |
| 73 | CENTRUMSILVER +50 CAPSULA  |
| 74 | ONDASETRON ONDAX 8 MG TABLETAS   |
| 75 | CLORTALIDONA 25MG (HIDROTEN)   |
| 76 | CIPROFLOXACINA 3MG + DEXAMETASONA 1 MG/ML (FIXAMICIN DEXACIPRO) GOTAS OTICAS                       |
| 77 | GATIFLOXACINA + PREDNISOLONA 3MG+10MG/ML SUSPENSION OFT 5ML (CARTEOF)                              |





|    |  |
|----|--|
| 78 | AMLODIPINO + VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA (EXFORGE) 5+160+12.5 MG TABLETA<br>RESOLUCION 3514/19 |
| 79 | CABERGOLINA 0,5 MGS TABS (CABERTRIX)   |
| 80 | ZOPICLONA 7,5 MG TABLETAS  |

#### 15.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia general deberá ser relacionada según **Anexo No. 3**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **mínimo una (1) máximo cinco (5)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos u órdenes de compra), celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2010, cuyo objeto sea **suministro de medicamentos e insumos**, que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación. **El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos.

En las copias de los contratos y certificaciones aportados, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal
- Calidad del producto entregado
- Servicio posventa
- Nombre de la persona que expide la certificación
- Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre teléfono y/o correo electrónico de la persona para confirmar referencia

No se tendrá en cuenta contratos con calificación del servicio regular o mala.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la



entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

**NOTA: Si de la Copia de los contratos, órdenes de compra o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro contratado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

### 15.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

El oferente debe allegar con la presentación de la oferta:

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### 15.6 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor total y unitario no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del **ANEXO N° 5**, según **TARIFAS DE LA PROPUESTA PARA LA MODALIDAD CAPITACION Y MODALIDAD EVENTO**, así como el **ANEXO No. 6, MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**.

En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las condiciones y requerimientos de la Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos.

La verificación de la Capacidad Jurídica, y la Experiencia General será realizada por la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera será realizada por el Departamento de Contratación. Los documentos SIG serán verificados y avalados por la oficina del Sistema Integrado de Gestión.

La evaluación de la Experiencia Especifica, la propuesta económica, la propuesta técnica y las Especificaciones Técnicas Mínimas serán realizadas por el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b>  |                        |
|---|------------------------|
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>   | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>   | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| <b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General habilitante)</b>   | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>  | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| <b>DOCUMENTOS SIG</b>   | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| <b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>  |                        |
| <b>COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION<br/>MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE<br/>BENEFICIOS</b>  | 30 PUNTOS              |
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDICAMENTOS<br/>INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b>                         | 30 PUNTOS              |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA EXPERIENCIA ESPECIFICA<br/>MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE<br/>BENEFICIOS</b> | 40 PUNTOS              |
| <b>TOTAL, ESTUDIO MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL<br/>PLAN DE BENEFICIOS</b>                                 | <b>100 puntos</b>      |

| <b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>   |                   |
|--|-------------------|
| <b>COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION<br/>MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE<br/>BENEFICIOS</b>  | 30 PUNTOS         |
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDICAMENTOS NO<br/>INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b>                         | 30 PUNTOS         |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA EXPERIENCIA ESPECIFICA<br/>MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE<br/>BENEFICIOS</b> | 40 PUNTOS         |
| <b>TOTAL, ESTUDIO MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN<br/>EL PLAN DE BENEFICIOS</b>                                 | <b>100 PUNTOS</b> |

**16.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

**16.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, y los indicadores solicitados.

**16.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Con base en la documentación presentada para acreditar la experiencia, se verificará y determinará su concordancia con los requisitos establecidos en el presente pliego, declarando la admisibilidad o no de las propuestas.

**16.4. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (HABILITANTE):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

**16.5. DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):**

Se verificará el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor.

**16.6. FACTORES PONDERANTES**

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, ninguno de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

**16.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA:**

| COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION (MÁXIMO 30 PUNTOS) PARA MEDICAMENTOS INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO   |                             |
|---|-----------------------------|
| <p>La cobertura mínima está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, deben estar debidamente habilitados. <b>El oferente que además de esos puntos, despache</b> medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos <b>a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que <b>además del despacho de</b> medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso,</li> </ul> | <p><b>30<br/>PUNTOS</b></p> |

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <p>Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. <b>obtendrá 20 puntos.</b></p> <p>Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad. ANEXO 13.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal el horario de atención en cada uno de los puntos de dispensación (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja).</li> </ul> <p><b>Obtendrá 10 puntos</b>, el oferente que oferte el mayor número de horas de atención, incluyendo sábados, domingos y festivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Los proponentes que no presenten la carta de compromiso obtendrán 0 puntos.</b></li> </ul>  |                             |
| <p align="center"><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (30 PUNTOS) MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b></p>   |                             |
| <p>Se realizará la ponderación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) copias de los contratos <b>ADICIONALES</b> a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2010, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos <b>incluidos en el Plan de Beneficios en Salud</b> a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>30 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>25 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>20 puntos</b></p> <p>A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de cinco puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.</p> <p><b>Nota1:</b> En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el <b>ANEXO 3A para medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud.</b></p> | <p><b>30<br/>PUNTOS</b></p> |
| <p align="center"><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (30 PUNTOS) MEDIAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b></p>   |                             |
| <p>Se realizará la ponderación de mínimo (1) y máximo tres (3) copias de contratos <b>ADICIONALES</b>, a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2010, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud a EPS, EPSS, Regímenes</p>   | <p><b>30<br/>PUNTOS</b></p> |

especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = **30 puntos**

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = **25 puntos**

Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = **20 puntos**

A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de cinco puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.

**Nota1:** En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el **ANEXO 3A para medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.**

### 12.6.2. EVALUACIÓN PRECIO:

| <b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (CAPITACIÓN Y EVENTO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (40 PUNTOS))</b>   |                  |
|--|------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>PUNTAJE</b>   |
| <b>PRECIO 40 PUNTOS</b>  |                  |
| El oferente presentará la propuesta de tarifas para cada modalidad de Contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego. (numerales 15.3.6 y 15.6)   | <b>40 PUNTOS</b> |
| <b>Modalidad de contratación por capitación = 20 puntos</b>  |                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Al porcentaje más bajo de la oferta (20) puntos</li> <li>➤ Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (15 puntos)</li> <li>➤ Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (10 puntos)</li> </ul>  |                  |
| <b>Modalidad de contratación por evento = 20 puntos</b>  |                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Al porcentaje más bajo de la oferta (20) puntos</li> <li>➤ Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (15 puntos)</li> <li>➤ Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (10 puntos).</li> </ul> |                  |
| NOTA: La evaluación económica será el resultado de la suma total de las dos modalidades de contratación.   |                  |



| <b>EVALUACIÓN ECONÓMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (40 PUNTOS)</b>   |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>PUNTAJE</b>                     |
| <p><b>PRECIO 40 PUNTOS</b></p> <p>El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 40 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Al precio más bajo de la oferta (40) puntos<br/>Al segundo precio más bajo la oferta (35 puntos)<br/>Al tercer y siguientes precios más bajos de la oferta (30 puntos)</p> <p><b>NOTA:</b> Como la calificación se hará ítem por ítem, al final se promediará el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignará.</p> | <p><b>40</b><br/><b>PUNTOS</b></p> |

En caso de que se presente igualdad en la puntuación total, se aplicara Factores de Desempate.

### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
2. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione).
3. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.



- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:  
Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en los presentes requerimientos serán rechazadas sino se realizó la subsanación.
- Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.
- Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en las Condiciones y Requerimientos.
- Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.





- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ *Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley demás normas legales y estatutarias.*
- ✓ *Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionados con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a 48 horas, posteriores a la recepción de la misma.*
- ✓ *Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 677/95, 4725/05, Resolución 1403/2007, Resolución 2205/05 y Resolución 1604 de 2013 y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento.*
- ✓ *Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro ininterrumpido de los medicamentos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.*
- ✓ *Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD realice y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico —químicos derivados de la situación en mención.*
- ✓ *Informar a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.*
- ✓ *El Contratista deberá prevalecer en todos los establecimientos una atención preferencial, segura y humanizada y para ello tendrá en cuenta:*
  - *El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos, si por alguna eventualidad no puedan ser despachados de manera Inmediata y queden pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007 y circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias. Para los antibióticos y medicamentos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las 24 horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.*
  - *En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el contratista deberá reembolsar el valor pagado.*
  - *Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA y de BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993, Ley 677 de 1995, y la ley 1751 de 2015 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en Resolución 1403 de*



2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.

-El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.

-El proponente suministrará los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente a la fórmula emitida por el médico tratante y no está permitido:

- Cambiar presentaciones (Ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
- Transcribir fórmulas.
- Cambiar medicamentos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
- Se entregarán las cantidades formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

-Mantener en permanente ejecución el programa de Fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente

-Suministrar a los Afiliados de UNISALUD, los medicamentos e insumos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos farmacéuticos de propiedad del contratista, contrato se denominarán farmacias.

- El proponente debe dar cumplimiento a la normatividad expedida para la atención de los afiliados durante la pandemia Sars-COVID -19

#### RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

| CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN  | ASIGNACIÓN |             |
|-----------------|---|------------|-------------|
|                 |   | ENTIDAD    | CONTRATISTA |
| PREVISIBLE      | No suscripción del Contrato en Término                    | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      | Que el bien suministrado no ostente estabilidad y calidad | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      | Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato   | 0%         | 100%        |

#### MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

- **Póliza de amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta, hasta la fecha señalada para la adjudicación y sesenta (60) días más.
- **Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



- **Póliza de Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

**NOTA: Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva factura con el lleno de los registros legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar.**

## EL CONTRATO

### • PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### • Renuencia Del Proponente Favorecido A La Suscripción Del Contrato

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UPTC podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### • Aplicación De La Póliza De Seriedad De La Oferta

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.



## UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

### SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor a la profesional OMAIRA FARFAN CORZO de UNISALUD de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

**PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

### IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PUBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010.

### INDEMINIDAD



El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
**Rector UPTC – ordenador de Gasto**  
**Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico

Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica <sup>Jaw</sup>

Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes/Jefe Departamento de Contratación

Elaboró: Ana Milena Alvarado Suarez / DC <sup>Amilena</sup>

Elaboró: Diana García / Dirección Jurídica <sup>DG</sup>



## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_. En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa

e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- IX.** Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X.** Que el valor total de la oferta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.
- XI.** Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_ y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más
- XII.** Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI\_\_ NO\_\_, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIII.** Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública 02 de 2021 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES**

**EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según  
corresponda)**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que..... (NOMBRE DEL  
PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR  
FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C.  
No. ...., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a  
Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad  
con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI\_\_ NO\_\_ tengo personas a mi cargo  
(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de..... a los..... (...),  
del mes de.....del presente año dos mil Veinte (2021).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre (**NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN  
Temporal REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA**)

C.C. No.....

Empresa:.....

\_\_\_\_\_  
Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.





**ANEXO 3**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
 Tunja

**EXPERIENCIA GENERAL**

| EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|--|---------------|
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

**PROponente:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3A**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FACTOR DE PONDERACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD CAPITACION**

| EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|--|---------------|
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD EVENTO**

| EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|--|---------------|
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

#### **ANEXO 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Por medio de la presente certifico que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Acuerdo 037 de 2001 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Nit ó C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax. \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A TARIFAS OFERTADAS

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

Las tarifas para la invitación COTIZAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UNISALUD Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES. Se deberán registrar en las siguientes tablas:

1. Modalidad de CAPITACION:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Modalidad por CAPITACION | Porcentaje ofrecido a la UPC (no puede ser mayor al 14.5%) |
|--------------------------|--|

2. Modalidad por EVENTO

|                      |  |
|----------------------|--|
| Modalidad por EVENTO | Precio de Compra más el porcentaje ofrecido (este porcentaje no puede ser mayor al 19%, para los medicamentos e insumos incluidos en el plan de beneficios, pero excluidos de la modalidad de capitación ) |
|----------------------|--|

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**

| ITEM | DESCRIPCION PRODUCTO   | NOMBRE COMERCIAL | PRESENTACION | LABORATORIO | VALOR |
|------|--|------------------|--------------|-------------|-------|
| 1    | SUNITINIB 50 MG CAPSULA SOLIDO ORAL (SUTENT)                       |                  |              |             |       |
| 2    | ALECTINIB 150MG (ALECENSA) CAPSULAS                                |                  |              |             |       |
| 3    | ENZALUTAMIDA 40 MGS TABS (XTANDI)                                  |                  |              |             |       |
| 4    | ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG TABLETAS (ZYTIGA)                    |                  |              |             |       |
| 5    | NILOTINIB 150 MG TABLETA (TASIGNA)                                 |                  |              |             |       |
| 6    | SECUKINUMAB 150MG/ML AMPOLLA (COSENTYX)                            |                  |              |             |       |
| 7    | FORMULA NUTRICIONAL - ENSURE POLVO TARRO 900 GR                    |                  |              |             |       |
| 8    | PARICALCITOL 0.005MCG/1ML AMPOLLA (ZEMPLAR)                        |                  |              |             |       |
| 9    | PANCREATINA 25000 UI CAPSULAS (LIPASA)                             |                  |              |             |       |
| 10   | FORMULA NUTRICIONAL- ENSOY RECOVER 400 GR                          |                  |              |             |       |
| 11   | BROMURO DE TIOTROPIO 18MCG/1IU CAPSULA PARA INHALAR (TIOSYNT)      |                  |              |             |       |
| 12   | TRIPTORELINA ACETATO 11,25 MG AMPOLLA (DECAPEPTYL)                 |                  |              |             |       |
| 13   | FORMULA NUTRICIONAL ENSOY DYAL + NUTRICION AVANZADA 400 GR         |                  |              |             |       |
| 14   | APOMORFINA CLORHIDRATO 30MG/3ML AMPOLLA EN CARPULA (DACEPTO)       |                  |              |             |       |
| 15   | FORMULA DENSIDAD CALORICA 1-2 KC/ML (SUPPORTAN DRINK) FRASCO 200ML |                  |              |             |       |
| 16   | MICOFENOLATO 500 MGS TABS (CELLCEPT)                               |                  |              |             |       |
| 17   | ROTIGOTINA 8MG (NEUPRO) PARCHE                                     |                  |              |             |       |
| 18   | TELMISARTAN/AMLODIPINO 80MG+10MG TABLETA (MICARDIS AMLO)           |                  |              |             |       |
| 19   | LIRAGLUTIDE CARTUCHO (SAXENDA) AMP                                 |                  |              |             |       |
| 20   | ACETATO DE GOSERELINA 10,8 MG AMPOLLA (ZOLADEX)                    |                  |              |             |       |
| 21   | FORMULA NUTRICIONAL - NUTRAMIGEN PREMIUM LATA 357 GRS              |                  |              |             |       |
| 22   | LOSARTAN POTASICO/ HIDROCLOROTIAZIDA 100/12,5MG (HIZAAAR) TAB      |                  |              |             |       |
| 23   | APOSITO AQUACEL - AG + EXTRA - UNIDAD                              |                  |              |             |       |
| 24   | HIOALURONATO SODICO 2% - OSTENIL PLUS 40 MGS AMPOLLA               |                  |              |             |       |
| 25   | HIERRO SACAROSA HIERRO ELEMENTAL 100M/5ML AMPOLLA                  |                  |              |             |       |

VIGILADA MINEDUCACIÓN

|    |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|
| 26 | ATORVASTATINA 20 MG TABLETA (ATORLIP)                                      |  |  |  |
| 27 | BROMURO DE PINAVERIO + SIMETICONA 100/300 MG CAPSULAS (ALEVIAN DUO)        |  |  |  |
| 28 | CAPSAICINA 0.075% CREMA TUBO 20 GR (CASACINE)                              |  |  |  |
| 29 | BROMURO DE PINAVERIO 100 + SIMETICONA 300 MG (DICETEL DUO)                 |  |  |  |
| 30 | ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA (NEDOX)   |  |  |  |
| 31 | TACROLIMUS 0.1% UNGÜENTO (CROMUS)  |  |  |  |
| 32 | DERMIFANT DUO LOCION CORPORAL SENSITIVE 200ML CAJA X 2 FRASCOS             |  |  |  |
| 33 | CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 15MG TABLETA (MITRUL)                          |  |  |  |
| 34 | DABIGATRAN (PRADAXA) 150 MG TABLETA  |  |  |  |
| 35 | UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4ML AMPOLLA (NEBIDO)                   |  |  |  |
| 36 | PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA (SEGREGAN)                                       |  |  |  |
| 37 | EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETAS (JARDIANCE)                                   |  |  |  |
| 38 | (POLICRESULENO) - FITOPLUS GEL 50 GR                                       |  |  |  |
| 39 | MONTELUKAS 10 MG + LEVOCETIRIZINA 5MG TABLETAS (GLEMONT L)                 |  |  |  |
| 40 | APIXABAN 5 MGS TABS (ELIQUIS) CIRC 07/2018                                 |  |  |  |
| 41 | DABIGATRAN (PRADAXA) 110 MG TABLETA CIRCULAR 10/2020                       |  |  |  |
| 42 | CITRATO DE ALVERINA 60MG + SIMETICONA 300MG (METEOSPASYL) CAPSULAS BLANDAS |  |  |  |
| 43 | DICLOFENACO GEL TRIPLEACCION 1.16 % 100 GR (VOLTAREN EMULGEL)              |  |  |  |
| 44 | APIXABAN 2,5 MGS TABS (ELIQUIS)  |  |  |  |
| 45 | EXTRACTO DE INSAPONIFICABLES - PERSEMAX 300 MGS TABS                       |  |  |  |
| 46 | FUMARATO FERROSO 330 MG CAPSULAS (ANEMIDOX)                                |  |  |  |
| 47 | ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA TAB 135/20 MG TAB (STAFEN)               |  |  |  |
| 48 | ACIDO TRANEXAMICO (TRANEXAM) 500 MG TABLETA                                |  |  |  |
| 49 | APOSITO HIDROCOLOIDE OCLUSIVO 10 CM (DUODERM)                              |  |  |  |
| 50 | ACETAMINOFEN + HIDROCODONA (DOLOFF) 325 +7,5 MG TABLETA                    |  |  |  |
| 51 | GLIBENCLAMIDA+METFORMINA 2,5/500 MGS TABS (GLUCOVANCE)                     |  |  |  |
| 52 | CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG (MINART@PLUS 16 MG) TABLETA     |  |  |  |

VIGILADA MINEDUCACIÓN

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 53 | DORIXINA RELAX 125MG /5MG TAB   |  |  |  |  |
| 54 | ACETAMINOFEN+CODEINA 325/10 MGS TABS (ALGIMIDE)   |  |  |  |  |
| 55 | ADAPALENO 1%/ PEROXIDO DE BENZOILO 2.5% GEL (EPIDUO)  |  |  |  |  |
| 56 | ACIDO URSODEOXICOLICO 300 MG (URSACOL)  |  |  |  |  |
| 57 | WARFARINA 5 MG TABLETA (COUMADIN)   |  |  |  |  |
| 58 | ALCAFTADINA 2.5/3ML SOL OFT (LASTACFT)  |  |  |  |  |
| 59 | ACIDO TIOCTICO 600MG TABLETA (LIPOTIC)  |  |  |  |  |
| 60 | ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA (VALCOTE ER)   |  |  |  |  |
| 61 | CLORURO MAGNESIO+CLORURO CALCIO+CLORURO POTASIO SALIVA ARTIFICIAL (SALIVER) 120ML RESOL 3514/19 |  |  |  |  |
| 62 | AZELASTINA + FLUTICASONA SPRAY NASAL (ALERXY C)   |  |  |  |  |
| 63 | BRINZOLAMIDA 1% TIMOLOL 0,5% GTS (AZARGA)   |  |  |  |  |
| 64 | ACETAMINOFEN 325MG + TIZANIDINA 2 MG TABLETA (TIZAFEN)  |  |  |  |  |
| 65 | COLAGENO HIDROLIZADO 10G + VITAMINA C 500MG + VITAMINA D3 1000UI (NUTRIGEL ADVANCE) SOBRES      |  |  |  |  |
| 66 | DAPSONA 5% GEL (DAPTOMIX) TUBO 20G  |  |  |  |  |
| 67 | LIDCLEAN 50ML KIT ESPUMOSO  |  |  |  |  |
| 68 | FUROATO MOMETASONA SPRAY 0,05%  |  |  |  |  |
| 69 | GLUCOSAMIDA + CONDROITINA 1500/1200 MG SOBRES   |  |  |  |  |
| 70 | TAMOXIFENO 20 MGS TABLETA (TAXUS)   |  |  |  |  |
| 71 | LACTOBACILOS + BIFIDOBACTERIAS PROBIOTICOS (PROLARDII) SOBRES                                   |  |  |  |  |
| 72 | CITRATO DE CALCIO 600/200 MG/UI (BIOCALCIUM) SOBRES EFERVESCENTES                               |  |  |  |  |
| 73 | CENTRUMSILVER +50 CAPSULA   |  |  |  |  |
| 74 | ONDASETRON ONDAX 8 MG TABLETAS  |  |  |  |  |
| 75 | CLORTALIDONA 25MG (HIDROTEN)  |  |  |  |  |
| 76 | CIPROFLOXACINA 3MG + DEXAMETASONA 1 MG/ML (FIXAMICIN DEXACIPRO) GOTAS OTICAS                    |  |  |  |  |
| 77 | GATIFLOXACINA + PREDNISOLONA 3MG+10MG/ML SUSPENSION OFT 5ML (CARTEOF)                           |  |  |  |  |
| 78 | AMLODIPINO + VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA (EXFORGE) 5+160+12.5 MG TABLETA RESOLUCION 3514/19   |  |  |  |  |
| 79 | CABERGOLINA 0,5 MGS TABS (CABERTRIX)  |  |  |  |  |
| 80 | ZOPICLONA 7,5 MG TABLETAS   |  |  |  |  |

## ANEXO 7 CERTIFICACION DE PROVEEDOR

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_ NO \_\_\_** he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2021, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_



## **ANEXO 8**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

**REF:** Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto:.....

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de..... de.....

**Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural**

**Nombre:**

**Cargo:**

**Documento de Identidad**

**ANEXO 9 SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SARLAFT**

| DESCRIPCION   | PN | PJ | INFORMACION |
|---|----|----|-------------|
| Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso   | X  | X  |             |
| Número de identificación: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carne diplomática, pasaporte o NIT   | X  | X  |             |
| Nombre y apellido del representante y número de identificación  |    | X  |             |
| Dirección y teléfono del representante  |    | X  |             |
| Lugar y fecha de nacimiento   | X  |    |             |
| Dirección y teléfono de la residencia   | X  |    |             |
| Ocupación, oficio o profesión   | X  |    |             |
| Declaración voluntaria de origen de los fondos  | X  | X  |             |
| ¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? (declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor público?) | X  |    |             |
| ¿Realiza operaciones internacionales? (señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras                                | X  | X  |             |
| Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia  | X  | X  |             |

PN: Identificación requerida del cliente persona Natural  
PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica  
Favor diligenciarlo en letra imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del cliente/usuario

## ANEXO 10 ACUERDO DE COMPROMISO DE GESTIÓN ÉTICA Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

El suscrito representante legal y/o gerente de la IPS o profesional independiente \_\_\_\_\_ identificada con NIT o cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ se compromete con **UNISALUD – UPTC**, en trabajar conjuntamente y en forma armónica el fortalecimiento de prácticas éticas y de buen gobierno dispuestos en el Código de la EAPB y teniendo en cuenta la ley 1122 de 2007 del congreso de Colombia y Circular Única consolidada con modificaciones de las Circulares Externas: 049, 050, 051 y 052 de 2008, 057 y 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas complementarias que modifiquen, sustituyan o complementen en aras de que las actividades orientadas al cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos y las propias como institución estén enmarcadas bajo parámetros de competencia leal, confianza, respeto, integridad, transparencia, responsabilidad social, que genere el desarrollo progresivo de cada organización, e incremento de la satisfacción y la relación mutuamente beneficiosa con los demás actores del sistema y con los usuarios de la salud. Considerando Que:

- a. Existe la voluntad de las partes de explicitar los principios éticos y prácticas de Buen Gobierno que comparten en su interrelación comercial.
- b. El presente acuerdo se gestionará en base a los siguientes valores: Honestidad, compromiso, integridad, respeto, transparencia, confianza y responsabilidad social.
- c. Se quiere desarrollar una interrelación comercial sostenible, lo que significa la generación de valor económico, competitivo y satisfacción de los usuarios sin destruir el valor ambiental y social.

**Atendiendo lo preceptuado anteriormente el proveedor atenderá y cumplirá los siguientes compromisos:**

1. Identificar, divulgar, y propender por el cumplimiento de las normas éticas propias del desarrollo de su objeto social.
2. Prohibir expresamente la práctica de pagos o recibimientos irregulares que tengan como objetivo facilitar cualquier tipo de participación administrativa o contractual o influenciar decisiones en beneficio personal y/o de la empresa.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las labores propias del objeto contractual.

4. Promover la realización de campañas de prevención a la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, etc. Promoviendo la construcción de una ciudadanía responsable.
  
5. Desarrollar estrategias de conservación medioambientales y las normas vigentes en materia, en aras de no contaminar con la operación de nuestros procesos y hacer un uso racional de la energía eléctrica, del agua y manejo de residuos.
6. Tratar con respeto al conjunto de colaboradores de la IPS y todo trabajador de la UNISALUD-UPTC sin diferencia jerárquica.
  
7. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias por condición política, racial, religiosa o de cualquier otra índole.
  
8. Coadyuvar en la conservación y buen uso de materiales, documentos, y bienes de UNISALUD-UPTC.
  
9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno de la UNISALUD-UPTC.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

## ANEXO 11. COMPROMISO DE DISTRIBUCIÓN

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2021, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO- **COMPROMISO DE DISTRIBUCION del objeto contractual, debidamente habilitados y propios en los municipios de Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja,** para lo cual realizó la siguiente oferta: \_\_\_\_\_ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

## ANEXO 12. CARTA DE COMPROMISO 24 HORAS

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2021, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO- Ofrezco horario de atención de 24 Horas en todos sus puntos de cobertura (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja).realizó la siguiente oferta: \_\_\_\_\_ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

### ANEXO 13. CARTA DE COMPROMISO COBERTURA ADICIONAL

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con los requerimientos que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. - \_\_\_\_\_ de 2021, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO PONDERANTE ofrezco **además del despacho de medicamentos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), me comprometo a garantizará el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera.** Para lo cual realizó la siguiente oferta: \_\_\_\_\_ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 14. MATRIZ DEL SIG**

**MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO**  
**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG**  
**PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG**  
**FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN**  
**AMBIENTAL.**



|                          |                |                 |
|--------------------------|----------------|-----------------|
| Código: P-DS-<br>P20-F01 | Versión:<br>10 | Página: 1 de 10 |
|--------------------------|----------------|-----------------|

**NOTA:** De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

| TIPO DE CONTRATISTA   | RIESGO<br>BAJO                       | RESPONSABLE DE LA<br>REVISIÓN |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| REQUISITOS  | COMPRA DE<br>BIENES Y<br>SUMINISTROS |                               |
| <b>REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |                                      |                               |
| <p><b>REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante</p> | 1                                    | SIG                           |



legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.